

# LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

Octubre 2017

Director General de Servicios Médicos y Urgencias



Dr. Edgar Vinicio Mondragón Armijo



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3.- OBJETIVO DEL DOCUMENTO</b>	<b>7</b>
<b>4. ORGANIGRAMAS</b>	<b>8</b>
<b>4.1 Hospital General</b>	<b>8</b>
<b>4.2 Hospital Pediátrico</b>	<b>9</b>
<b>4.3 Hospital Materno-Infantil</b>	<b>10</b>
<b>5.- DESCRIPCIÓN DE ÁREAS</b>	<b>11</b>
<b>5.1 Área de Hospitalización</b>	<b>11</b>
5.1.1. Servicio de Gineco-Obstetricia.	13
5.1.2. Servicio de Pediatría.	15
5.1.3. Servicio de Neonatología.	17
5.1.4. Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica	18
5.1.5. Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares.	19
5.1.6. Servicio de Cirugía Pediátrica.	20
5.1.7. Servicio de Cirugía.	22
5.1.8. Servicio de Medicina Interna y Terapia Intensiva.	24
5.1.9. Servicio de Infectología.	26
<b>6.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS</b>	<b>28</b>
<b>6.1. Responsable del Área de Hospitalización.</b>	<b>28</b>
6.1.1. Responsable del Servicio de Gineco-Obstetricia.	31
6.1.2. Responsable del Servicio de Pediatría.	34
6.1.3. Responsable del Servicio de Cirugía.	36
6.1.4. Responsable del Servicio de Medicina Interna y Terapia Intensiva	39
6.1.5. Responsable del Servicio de Neonatología.	41
6.1.6. Responsable del Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares.	43
6.1.7. Responsable del Servicio de Cirugía Pediátrica.	45
6.1.8. Responsable del Servicio de Infectología.	47



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**1.- INTRODUCCIÓN**

La Secretaría de Salud en apego a las políticas del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México, ha implementado como parte importante de su programa de trabajo, la estrategia de Modernización Administrativa a través del desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento de la prestación de servicios de atención médica, mediante la elaboración de esquemas estructurales y organizacionales que hagan más eficientes y funcionales los hospitales, reduciendo los tramos de control y apoyando sus áreas básicas; este tipo de concepción ha planteado la reestructuración orgánica de los tres tipos de hospitales: Generales, Pediátricos y Materno-Infantiles. Siguiendo este planteamiento, se elaboraron los presentes Lineamientos de Organización, los cuales están dirigidos al personal del área de Hospitalización y pretende sentar las bases para la adecuada organización y funcionamiento de los servicios que la integran.

El Director de la unidad hospitalaria deberá de tomar en cuenta las características y particularidades propias de su organización y en base a ello adoptar los lineamientos de este documento.

El documento está integrado por seis capítulos: la Introducción, el Marco Jurídico-Administrativo de Actuación que le otorga el sustento legal, enseguida el Objetivo del Documento brinda un panorama global de su finalidad; el Organigrama que define los servicios que la integran y finalmente la Descripción de las Áreas y Puestos que son la esencia misma del documento.

De estos dos últimos capítulos, el Director deberá seleccionar los diversos servicios que constituyen el Área de Hospitalización, según la estructura orgánica presentada para cada tipo de hospital.

Es importante recordar que este tipo de documentos deberán revisarse y analizarse al menos cada 2 años para poder mantenerse como instrumentos vigentes y eficaces en su operación.

El presente documento se elabora con fundamento en las atribuciones de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, establecidas en el artículo 65 Fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN**

Principales ordenamientos jurídico-administrativos en que se sustenta la organización del Área de Hospitalización son:

**CONSTITUCIÓN**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Última reforma el 24 de febrero de 2017.

**ESTATUTO**

2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma el 27 de junio de 2014.

**LEYES**

**Federales**

3. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Última reforma el 18 de julio de 2016.
4. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma el 19 de junio de 2017.

**Locales**

5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 09 de marzo de 2017.
6. Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 2006.
7. Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009. Última reforma el 05 de julio de 2017.

**REGLAMENTOS.**

**Federales**



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

8. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Última reforma el 19 de diciembre de 2016.

**Locales**

9. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 11 de septiembre de 2017.
10. Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2006.
11. Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2011. Última reforma el 13 de marzo de 2015.

**OTROS ORDENAMIENTOS**

**Federales**

12. Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012. Productos y Servicios. Fórmulas para Lactantes, de Continuación y para Necesidades Especiales de Nutrición. Alimentos y Bebidas No Alcohólicas para Lactantes y Niños de Corta Edad. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias y Nutrimentales. Etiquetado y Métodos de Prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012. Última reforma el 04 de enero de 2013.
13. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.
14. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013. Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2013.
16. Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016. Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2016.

**Locales**



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

17. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.
18. Programa Sectorial de Salud 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre de 2014.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**3.- OBJETIVO DEL DOCUMENTO**

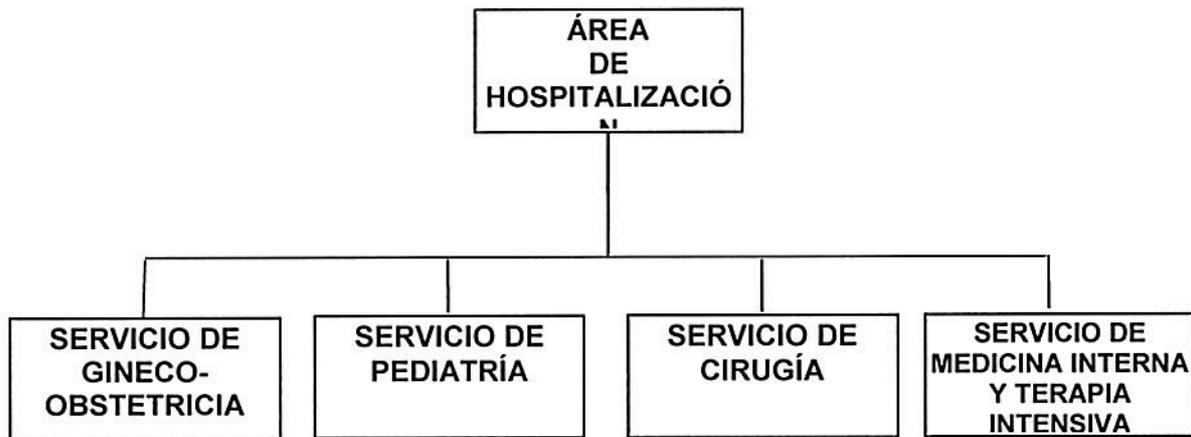
Establecer los lineamientos técnico-administrativos para la organización y funcionamiento adecuado del Área de Hospitalización y de los servicios que la integran, con el fin de lograr que se otorguen servicios de atención médica hospitalaria con calidad y oportunidad a los derechohabientes o usuarios que lo ameriten.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD

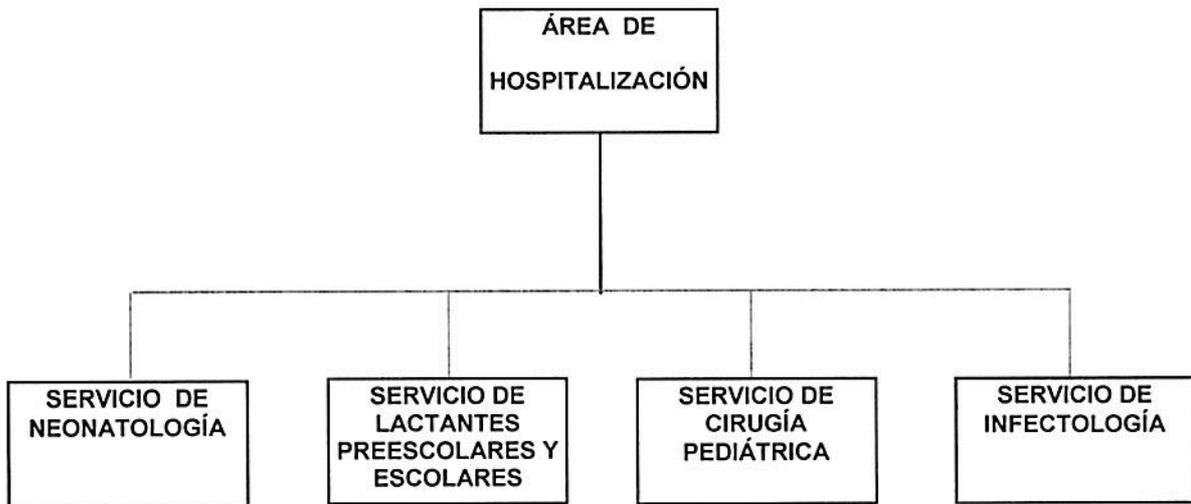
4. ORGANIGRAMAS

4.1 Hospital General



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**4.2 Hospital Pediátrico**



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**4.3 Hospital Materno-Infantil**



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**5.- DESCRIPCIÓN DE ÁREAS**

**5.1 Área de Hospitalización**

**Objetivo**

Proporcionar atención médica continua, de manera eficaz y eficiente a todos los derechohabientes o usuarios atendidos en los servicios de hospitalización y servicios intermedios de las unidades hospitalarias pertenecientes a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante la interacción de las diferentes disciplinas médicas, con el propósito de limitar el daño, restaurar la salud y/o rehabilitar a los derechohabientes o usuarios que de acuerdo a su condición médica se encuentren ingresados para su atención en un servicio de hospitalización.

**Funciones**

- Proporcionar atención médica hospitalaria a todo derechohabiente o usuario referido de la consulta externa, urgencias o de otra unidad hospitalaria, estableciendo la óptima coordinación entre los diferentes servicios para que la atención se proporcione de manera integral.
- Establecer una programación efectiva de los internamientos provenientes de la consulta externa, de tal manera que se evite la saturación de los servicios de hospitalización con el propósito de otorgar al derechohabiente o usuario una atención médica con oportunidad y calidad.
- Otorgar prioridad durante las 24 horas a los internamientos de casos que por su gravedad ameriten prontitud del servicio.
- Revisar que todo derechohabiente o usuario al momento de internarse cuente con su expediente clínico completo, de acuerdo a la normatividad establecida al respecto.
- Propiciar la enseñanza de pregrado y posgrado de los becarios a través del seguimiento de los programas de estudio, su control y evolución.
- Propiciar la investigación médica como un medio de generar nuevos conocimientos aplicables a la atención médica de los derechohabientes o usuarios.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Fomentar la educación continua y la actualización del personal profesional del área, a través de la programación rutinaria de sesiones académicas y de cursos de actualización.
- Supervisar y evaluar periódicamente el funcionamiento de las unidades hospitalarias, así como sus áreas físicas, mobiliario, equipo, instrumental médico e insumos que se utilizan en la atención del derechohabiente o usuario, brindando la asesoría necesaria y reportando los resultados según el caso a los diferentes niveles de la unidad hospitalaria.
- Verificar que se cuente con el equipo médico, instrumental e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios que integran el área de hospitalización.
- Supervisar que se realice el mantenimiento preventivo a las áreas físicas y al equipo e instrumental médico así como el correctivo, para cuyo caso habrá que elaborar el reporte correspondiente.
- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y de menor costo para la atención del derechohabiente o usuario, como un medio de generar nuevos conocimientos aplicables a la atención médica.
- Elaborar los informes de los programas y actividades realizadas en el servicio y enviarlos al Subdirector o Jefe de Unidad Departamental de la Unidad Médica en los períodos preestablecidos o cuando sean requeridos.
- Participar en los Comités Técnico-Médicos Hospitalarios, aplicando la metodología establecida, colaborando en la discusión de estrategias, acciones, criterios y procedimientos, opinando sobre la factibilidad y oportunidad de las acciones a realizar para reducir las desviaciones detectadas, así como elaborar los informes o documentación sobre los acuerdos tomados.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**5.1.1. Servicio de Gineco-Obstetricia.**

**Objetivo**

Otorgar los servicios de atención médica hospitalaria oportunos y eficientes a las derechohabientes o usuarias ginecológicas y obstétricas, con la finalidad de conservar y/o restaurar la salud o limitar el daño y brindar la atención inicial al recién nacido.

**Funciones**

- Verificar que se otorguen servicios de atención médica hospitalaria a las derechohabientes o usuarias que lo requieran, con eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad.
- Impartir y coordinar las actividades de enseñanza teórico-práctica para el personal becario, en coordinación con el área de enseñanza del hospital, del nivel central y de las escuelas de educación superior.
- Verificar que se cuente con el instrumental y equipo necesarios para el servicio, en buenas condiciones y en su caso reportar los faltantes y el que esté en mal estado a las autoridades del hospital.
- Informar a las autoridades del hospital del grado de avance de las actividades que se desarrollan en el servicio, los problemas detectados y las sugerencias para su solución.
- Elaborar la normatividad interna para la atención eficiente y efectiva de las derechohabientes o usuarias en el área tocoquirúrgica del hospital.
- Verificar el apego a la normatividad vigente aplicable para la atención eficiente y efectiva a las derechohabientes o usuarias que se atienden en el área de tococirugía del hospital.
- Promover la corta estancia en el servicio de aquellas derechohabientes o usuarias con parto eutócico y que cursen con una evolución satisfactoria del puerperio, a fin de evitar infecciones hospitalarias.
- Verificar la entrega oportuna y adecuada de los informes estadísticos al área correspondiente de la unidad hospitalaria.
- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y de menor costo para la atención de las derechohabientes o usuarias como un medio de generar nuevos conocimientos aplicables a la atención médica.

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Vigilar que todos los procedimientos realizados a las derechohabientes o usuarias sean debidamente registrados en el expediente clínico.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

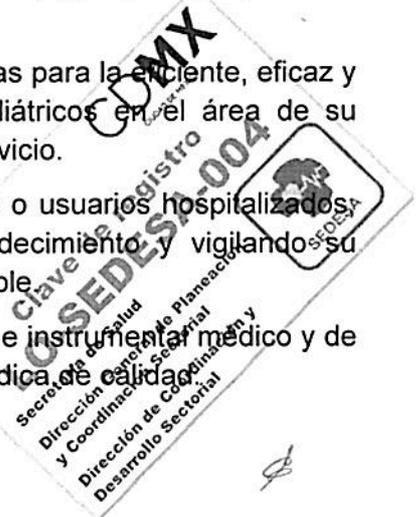
**5.1.2. Servicio de Pediatría.**

**Objetivo**

Otorgar los servicios de atención médica hospitalaria de manera eficaz y oportuna, a los derechohabientes o usuarios pediátricos que lo requieran con la finalidad de restaurar su salud y/o limitar el daño.

**Funciones**

- Organizar y coordinar al personal de su área, para que otorgue servicios de atención médica a la población pediátrica derechohabiente o usuaria con eficiencia, eficacia y calidad.
- Coordinar la interacción de los diferentes servicios del hospital, en especial con Gineco-Obstetricia, Banco de Leches y Dietología, para que se le otorgue al derechohabiente o usuario una atención adecuada.
- Impartir y coordinar las actividades de enseñanza teórico-práctica al personal becario en coordinación con las áreas de enseñanza del hospital, nivel central y las escuelas de educación superior.
- Vigilar que todos los procedimientos realizados al derechohabiente o usuario, sean debidamente registrados en los formatos específicos e integrarlos al expediente clínico.
- Informar a las autoridades del hospital del avance de los programas de atención médica hospitalaria y de los problemas detectados en la atención de los derechohabientes o usuarios, proponiendo las alternativas para su solución.
- Coordinar sus actividades con el Servicio de Gineco-Obstetricia del hospital, para efectuar la atención oportuna y adecuada de (los) recién nacido (s) por parte del personal especializado.
- Participar en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas para la eficiente, eficaz y efectiva atención de los derechohabientes o usuarios pediátricos en el área de su responsabilidad, de acuerdo a la capacidad resolutive del servicio.
- Atender adecuada y oportunamente a los derechohabientes o usuarios hospitalizados, estableciendo un plan de tratamiento acorde a cada padecimiento y vigilando su cumplimiento por el personal médico y paramédico responsable.
- Verificar que se disponga de los recursos materiales, equipo e instrumental médico y de los medicamentos necesarios para proporcionar atención médica de calidad.



---

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Verificar la entrega oportuna y ordenada de los informes estadísticos al área respectiva de la unidad.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**5.1.3. Servicio de Neonatología.**

**Objetivo**

Otorgar los servicios de atención médica hospitalaria con oportunidad, eficacia, y eficiencia a los derechohabientes o usuarios que lo requieran y que se encuentren en el grupo de edad comprendido del nacimiento hasta los 30 días, con la finalidad de restaurarles, la salud y/o limitar el daño de los derechohabientes o usuarios internados en el servicio.

**Funciones**

- Supervisar que se realicen todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos necesarios para el adecuado tratamiento de los derechohabientes o usuarios.
- Participar en la elaboración y/o adecuación de las normas, procedimientos y técnicas hospitalarias para la atención del neonato.
- Orientar a la madre para la atención, vigilancia y control en el desarrollo y crecimiento del neonato.
- Establecer y verificar el cumplimiento de los programas de enseñanza del personal médico becario asignado a la unidad.
- Fomentar las relaciones de coordinación con los demás servicios de la unidad hospitalaria, para contribuir a brindar una atención integral al derechohabiente o usuario.
- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y de menor costo para la atención del derechohabiente usuario.
- Vigilar que la atención médica se brinde adecuada y oportunamente, estableciendo un plan de tratamientos acorde a la necesidad de cada derechohabiente o usuario y vigilando su cumplimiento por el personal médico y paramédico responsable.
- Informar a las autoridades del hospital del avance de los programas de atención médica hospitalaria y de los problemas detectados en la atención de los derechohabientes o usuarios, proponiendo las alternativas para su solución.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**5.1.4. Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica**

**Objetivo**

Otorgar los servicios de atención médica hospitalaria con oportunidad, eficacia y eficiencia a los derechohabientes o usuarios que lo requieran y que se encuentran en el grupo de edad desde el mes de edad hasta los 17 años, con la finalidad de restaurarles la salud y/o limitar el daño de los derechohabientes o usuarios internados en el servicio.

**Funciones**

- Supervisar el desempeño laboral del personal a su cargo, verificando que se realicen todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos necesarios para el adecuado tratamiento de los derechohabientes o usuarios.
- Participar en la elaboración y/o adecuación de las normas, procedimientos y técnicas hospitalarias para la atención del menor.
- Orientar a la madre o familiar responsable para la atención, vigilancia y control en el desarrollo y crecimiento del neonato.
- Establecer, controlar y verificar el cumplimiento de los programas de enseñanza del personal médico becario asignado a la unidad.
- Fomentar las relaciones de coordinación con los demás servicios de la unidad hospitalaria, para contribuir a brindar una atención integral al derechohabiente o usuario.
- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y menor costo para la atención del derechohabiente o usuario.
- Vigilar que la atención médica que se brinde a los derechohabientes o usuarios hospitalizados sea adecuada y oportuna, estableciendo un plan de tratamiento acorde a cada padecimiento y verificando su cumplimiento por el personal médico y paramédico responsable de la atención médica.
- Informar a las autoridades de la unidad hospitalaria del avance de los programas de atención médica hospitalaria y de los problemas detectados en la atención de los derechohabientes o usuarios, proponiendo alternativas de solución.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

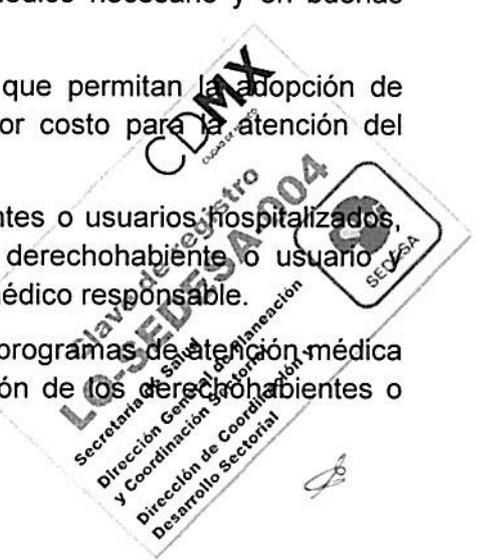
**5.1.5. Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares.**

**Objetivo**

Otorgar los servicios de atención médica hospitalaria con eficacia y eficiencia a los derechohabientes o usuarios internados en el servicio que se encuentran en el grupo de edad de un mes hasta un día antes de cumplir 18 años de vida, con el fin de restaurarles la salud y/o limitar el daño orgánico.

**Funciones**

- Supervisar que se realicen los procedimientos diagnósticos y terapéuticos necesarios para el adecuado tratamiento de los derechohabientes o usuarios.
- Participar en la elaboración de las normas, procedimientos y técnicas hospitalarias para la atención del lactante.
- Coordinarse con los distintos servicios y departamentos del hospital que intervienen en la atención del derechohabiente o usuario lactante, preescolar y escolar.
- Otorgar la capacitación a los profesionales médicos becarios, que se encuentran en etapa de formación.
- Fortalecer la interrelación entre los servicios hospitalarios involucrados en la atención pediátrica para establecer los procedimientos de recepción de los derechohabientes o usuarios referidos por dichos servicios.
- Otorgar y controlar la enseñanza teórico-práctica al personal médico becario que integra el servicio.
- Verificar que se cuente con el equipo e instrumental médico necesario y en buenas condiciones, para el óptimo funcionamiento del servicio.
- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y de menor costo para la atención del derechohabiente o usuario.
- Atender adecuada y oportunamente a los derechohabientes o usuarios hospitalizados, estableciendo un plan de tratamientos acorde a cada derechohabiente o usuario, vigilando su cumplimiento por el personal médico y paramédico responsable.
- Informar a las autoridades del hospital del avance de los programas de atención médica hospitalaria y de los problemas detectados en la atención de los derechohabientes o usuarios, proponiendo las alternativas para su solución.



## LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN SECRETARÍA DE SALUD

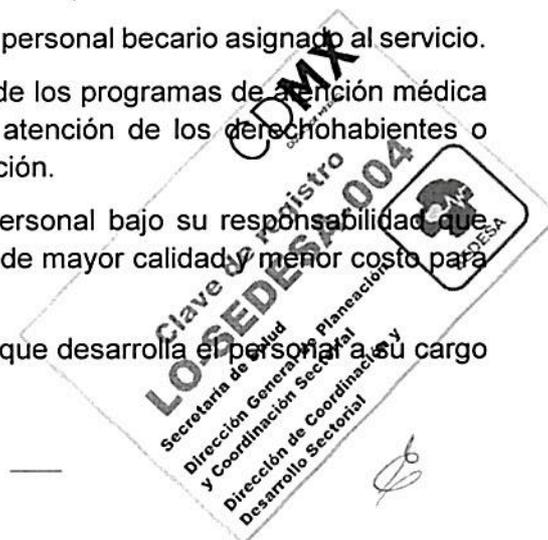
### 5.1.6. Servicio de Cirugía Pediátrica.

#### Objetivo

Otorgar los servicios de atención médica-quirúrgica a los derechohabientes o usuarios pediátricos accidentados y/o que cursen con un padecimiento general, con la finalidad de restaurarles la salud y/o limitar el daño e integrarlos a la vida activa en las mejores condiciones de salud.

#### Funciones

- Programar y coordinar las actividades quirúrgicas de los diferentes servicios del hospital, para mantener un nivel óptimo de rendimiento los quirófanos existentes en la unidad hospitalaria.
- Otorgar prioridad a las cirugías de urgencia que se susciten en la unidad hospitalaria o por referencia de otra unidad, brindando el quirófano y el apoyo logístico necesario para el buen desarrollo de la cirugía, durante las 24 horas del día.
- Verificar que las cirugías programadas se lleven a cabo en el horario establecido, y de acuerdo a las técnicas y procedimientos que requiera el caso, eliminando así al máximo el riesgo innecesario.
- Constatar que el cirujano y demás personal que estuvo en la cirugía realice los reportes del caso en los formatos que existen para tal efecto y que estos se integren al expediente clínico.
- Verificar que no se traslade al quirófano a ningún derechohabiente o usuario al que no se le hayan realizado los estudios del laboratorio, valoración del anestesiólogo y del cirujano, salvo que la urgencia lo amerite y con responsiva del responsable del servicio.
- Impartir y coordinar la enseñanza teórico-práctica al personal becario asignado al servicio.
- Informar a las autoridades del hospital del avance de los programas de atención médica hospitalaria y de los problemas detectados en la atención de los derechohabientes o usuarios, proponiendo las alternativas para su solución.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones en el personal bajo su responsabilidad que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y menor costo para la atención médica del derechohabiente o usuario.
- Realizar la supervisión continua de las actividades que desarrolla el personal a su cargo efectuado la asesoría en caso necesario.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Evaluar periódicamente las actividades que desarrolla el personal del servicio, valiéndose para ello del expediente clínico, informando de los resultados a las autoridades del hospital y al propio personal.
- Verificar la suficiencia y funcionalidad del equipo, material e instrumental necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio y en el caso de deficiencia reportarlo inmediatamente al titular de hospitalización.
- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y de menor costo para la atención del enfermo.
- Atender adecuada y oportunamente a los derechohabientes o usuarios hospitalizados, estableciendo un plan de tratamiento acorde a cada derechohabiente o usuario, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los servicios donde se practican actos quirúrgicos.
- Verificar la existencia de hemocomponentes en el Banco de Sangre o servicio de transfusión de la unidad hospitalaria antes de la programación de un evento quirúrgico.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

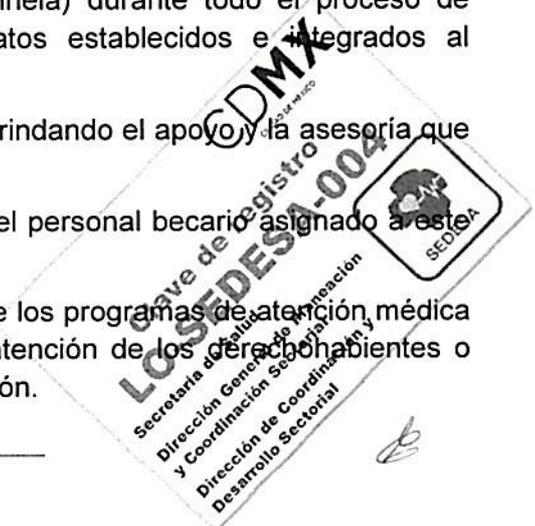
**5.1.7. Servicio de Cirugía.**

**Objetivo**

Proporcionar los servicios de atención médico-quirúrgica a los derechohabientes o usuarios que según su condición clínica, requieren de la utilización de alguna técnica quirúrgica a fin de lograr la restauración de su salud y/o la limitación del daño, para su posterior incorporación a la vida social y/o productiva del país.

**Funciones**

- Programar y coordinar las actividades quirúrgicas de los diferentes servicios del hospital, para mantener un nivel óptimo de utilización de los quirófanos existentes en la unidad hospitalaria.
- Colaborar en la elaboración del anteproyecto del programa-presupuesto y elaborar el programa anual de actividades de acuerdo a los resultados obtenidos. Presupuesto basado en resultados.
- Dar prioridad a las cirugías de urgencia, brindando el quirófano y el apoyo logístico necesarios las 24 horas del día.
- Participar en la elaboración de las normas y procedimientos generales del servicio y verificar su cumplimiento.
- Vigilar que las cirugías programadas se lleven a cabo a la hora establecida y de manera adecuada, eliminando así riesgos innecesarios.
- Vigilar que se disponga de los recursos materiales, equipo e instrumental médico y de los medicamentos necesarios, para proporcionar atención médica de calidad.
- Verificar que los sucesos ocurridos (eventos centinela) durante todo el proceso de atención quirúrgica, sean descritos en los formatos establecidos e integrados al expediente clínico.
- Supervisar continuamente al personal del servicio, brindando el apoyo y la asesoría que se requieran.
- Impartir y coordinar la enseñanza teórico-práctica del personal becario asignado a este servicio.
- Informar a las autoridades del hospital del avance de los programas de atención médica hospitalaria y de los problemas detectados en la atención de los derechohabientes o usuarios, proponiendo las alternativas para su solución.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y de menor costo para la atención del derechohabiente o usuario como un medio de generar nuevos conocimientos aplicables a la atención médica.
- Verificar la existencia de hemocomponentes en el Banco de Sangre o servicio de transfusión de la unidad hospitalaria antes de la programación de un evento quirúrgico.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**5.1.8. Servicio de Medicina Interna y Terapia Intensiva.**

**Objetivo**

Otorgar los servicios de atención médica hospitalaria a los derechohabientes o usuarios internados que lo requieran, con el fin de restaurar su salud y/o limitar el daño, a efecto de reintegrarlos a la sociedad productiva en las mejores condiciones de salud.

**Funciones**

- Difundir y verificar el cumplimiento de los procedimientos emanados del nivel central, entre ellos el de ingreso y egreso de los derechohabientes o usuarios en el servicio de hospitalización.
- Atender adecuada y oportunamente a los derechohabientes o usuarios hospitalizados, estableciendo un plan de tratamiento acorde a cada derechohabiente o usuario y vigilando su cumplimiento por el personal médico y paramédico responsable.
- Vigilar que todos los procedimientos médicos realizados a los derechohabientes o usuarios se anoten en los formatos correspondientes y se integren en el expediente clínico.
- Cuidar que la atención de enfermería sea continua y apegada a las indicaciones proporcionadas por el personal médico.
- Establecer y controlar los programas de enseñanza del personal becario, contribuyendo así a la formación del personal para la salud.
- Fomentar la coordinación con otras especialidades médicas y de servicios paramédicos para contribuir a brindar una atención integral al derechohabiente o usuario.
- Difundir los criterios de ingreso, evolución y el egreso de los derechohabientes o usuarios graves recuperables al Servicio de Terapia Intensiva, para que se efectúen con el máximo de oportunidad y eficacia.
- Informar a las autoridades del hospital del avance de los programas de atención médica hospitalaria y de los problemas detectados en la atención de los derechohabientes o usuarios, proponiendo las alternativas para su solución.
- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y de menor costo para la atención del derechohabiente o usuario, como un medio de generar nuevos conocimientos aplicables a la atención médica.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Vigilar que se disponga de los recursos materiales, equipo e instrumental médico y de los medicamentos necesarios, para proporcionar atención médica de calidad.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

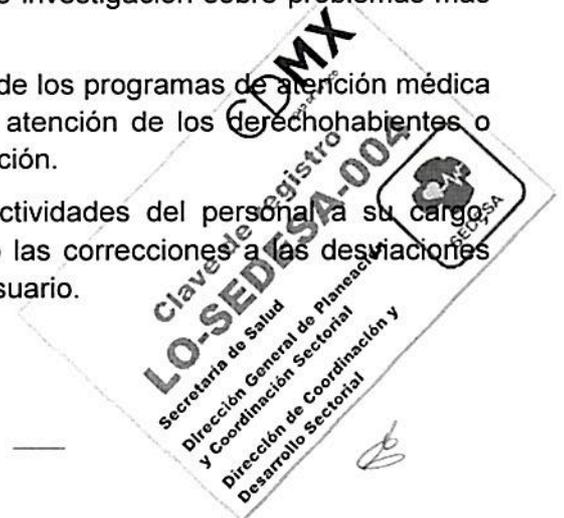
**5.1.9. Servicio de Infectología.**

**Objetivo**

Otorgar con un máximo de calidad los servicios de atención médica hospitalaria a los derechohabientes o usuarios pediátricos que sean llevados a las unidades hospitalarias por cursar con padecimientos transmisibles, con el fin de restaurarles la salud y/o limitar el daño y así mismo evitar la diseminación de la enfermedad.

**Funciones**

- Organizar y coordinar adecuadamente al personal de su área, para que se otorguen servicios de atención médica con prontitud, eficacia, eficiencia y calidad.
- Adoptar, adecuar y supervisar la observancia de las normas técnicas y administrativas que debe guardar la atención médica en el servicio.
- Programar y coordinar las acciones y actividades a desarrollar en el servicio, tomando en consideración los recursos humanos, físicos y tecnológicos con que se cuenta.
- Fomentar las relaciones de coordinación con los demás servicios y departamentos del hospital, a efecto de otorgar una atención integral a los derechohabientes o usuarios internados.
- Promover e integrar en la práctica médica de la pediatría, aquellos avances técnicos probados por la experiencia y adecuarlos a la realidad sanitaria del país.
- Impartir y coordinar las actividades de enseñanza al personal becario del servicio, en coordinación con las áreas de enseñanza del hospital, del nivel central y de las escuelas de educación superior.
- Fomentar en el personal médico las actividades de investigación sobre problemas más relevantes del servicio.
- Informar a las autoridades del hospital del avance de los programas de atención médica hospitalaria y de los problemas detectados en la atención de los derechohabientes o usuarios, proponiendo las alternativas para su solución.
- Supervisar continuamente el desarrollo de las actividades del personal a su cargo, brindando asesoría en caso necesario, realizando las correcciones a las desviaciones detectadas en la atención del derechohabiente o usuario.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Efectuar periódicamente estudios de evaluación de la eficiencia del servicio y de la calidad con que se prestan los servicios de atención médica al derechohabiente o usuario hospitalizado.
- Entregar en forma oportuna y adecuada los informes estadísticos al área correspondiente del hospital, así como, aquellos solicitados por las autoridades de la propia unidad y del nivel central.
- Diseñar, proponer y dirigir proyectos de investigación, que permitan la adopción de técnicas y procedimientos de mayor calidad y de menor costo para la atención del derechohabiente o usuario.



LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD

## 6.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

### Identificación

#### 6.1. Responsable del Área de Hospitalización.

Área: Subdirección o Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad Médica.

### Descripción Genérica

Coordinar, ejecutar y controlar las actividades y acciones en materia de atención médica hospitalaria, que se proporcionan en la unidad hospitalaria, en beneficio de los derechohabientes o usuarios de la Ciudad de México.

### Descripción de Actividades:

- Elaborar y actualizar anualmente el diagnóstico situacional del área de responsabilidad, junto con las autoridades del hospital para establecer prioridades y necesidades de atención médica, de acuerdo a la infraestructura con que se cuenta.
- Establecer la programación de las actividades a desarrollar por el personal del servicio.
- Programar en coordinación con los responsables de servicio, las actividades a desarrollar para la aplicación de los cursos a personal becario.
- Precisar las estrategias básicas de trabajo aplicables al servicio.
- Analizar, adecuar y difundir los documentos normativos emitidos por el nivel central y la propia unidad hospitalaria y supervisar el conocimiento y aplicación de los mismos entre el personal a su cargo.
- Efectuar reuniones con el personal médico y paramédico del servicio, para analizar el contenido y operatividad de los documentos que se entreguen.
- Dirigir adecuadamente al personal bajo su responsabilidad para que se otorgue la atención médica hospitalaria de manera continua, con prontitud, eficacia, eficiencia y calidad.
- Efectuar reuniones periódicas de evaluación con los responsables de servicio para detectar, analizar y encontrar las alternativas de solución más viables a la problemática que surja en los servicios en el desarrollo de sus actividades e informar a las autoridades



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

de la unidad hospitalaria como a sus subordinados de los resultados y acuerdos alcanzados.

- Evaluar periódicamente el estado físico de la infraestructura, mobiliario y equipo médico, solicitando oportunamente a las áreas correspondientes, las acciones de mantenimiento necesarias.
- Vigilar que se entregue oportuna y adecuadamente la información estadística de los diferentes servicios, al área de estadística del hospital.
- Supervisar que se anoten todos los procedimientos médicos realizados a los derechohabientes o usuarios, en los formatos respectivos y que estos se integren en el expediente clínico.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad.**

Reporta a: El Subdirector o Jefe de Unidad Departamental de la Unidad Médica del hospital.

Supervisa a: Los responsables del servicio bajo su mando.

**Sustitución por Ausencia.**

Sustituye a: El Subdirector o Jefe de Unidad Departamental de la Unidad Médica en los asuntos relacionados con el área de su competencia.

Es sustituido por: El Responsable del Servicio correspondiente según el asunto de que se trate

**Relaciones de Coordinación.**

Internas: El Responsable del Área de Atención Primaria.  
El Responsable del Servicio de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias.  
El Responsable del Área de Servicios Auxiliares.  
El Responsable del Área de Admisión y Archivo Clínico.

Externas: Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.

Con el personal de áreas afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud y particulares.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Identificación.**

**6.1.1. Responsable del Servicio de Gineco-Obstetricia.**

Área: Hospitalización.

**Descripción Genérica**

Programar, coordinar, controlar y evaluar las actividades y acciones específicas para brindar servicios de atención médica hospitalaria eficiente, eficaz y oportuna a las derechohabientes o usuarias ginecológicas y obstétricas que estén internadas en la unidad hospitalaria.

**Descripción de Actividades:**

- Elaborar el programa anual de actividades tomando en consideración los recursos humanos y la infraestructura con que cuenta el servicio.
- Supervisar continuamente el desempeño laboral del personal a su cargo, de tal manera que se aseguren servicios de atención médica eficiente, eficaz y de calidad a derechohabientes o usuarias hospitalizadas, asimismo proporcionar la asesoría en caso necesario.
- Evaluar periódicamente el programa anual de actividades del servicio, informando a su personal y a las autoridades del hospital los logros obtenidos.
- Efectuar periódicamente evaluaciones del estado físico del instrumental y equipo del servicio.
- Realizar oportuna y adecuadamente los informes estadísticos establecidos por las áreas de estadística del hospital y otros solicitados por las autoridades del nivel central y de la propia unidad.
- Observar que toda derechohabiente o usuaria mayor de 40 años, tenga su valoración cardiológica y de anestesia preoperatoria, integradas al expediente clínico antes de ingresar al quirófano, así como en todos aquellos casos que lo ameriten.
- Verificar la existencia de hemocomponentes en el Banco de Sangre o Servicio de Transfusión de la unidad hospitalaria, ante de la programación de un evento quirúrgico.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

- En los casos que se presente un evento centinela, verificar que sean descritos en los formatos establecidos e integrados al expediente clínico y notifica a la autoridades correspondientes.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad**

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.  
Supervisa a: El personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

**Sustituciones por Ausencia:**

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos relacionados con el área de su competencia.  
Es sustituido por: El Médico Especialista del servicio según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación**

Internas: Otros responsables de servicio del hospital.  
Externas: Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.  
Con el personal de áreas afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Identificación.**

**6.1.2. Responsable del Servicio de Pediatría.**

Área: Hospitalización.

**Descripción Genérica**

Programar, coordinar, controlar y evaluar las actividades y acciones de atención médica hospitalaria para que sean eficaces, eficientes y de calidad a la población pediátrica internada en las unidades hospitalarias.

**Descripción de Actividades:**

- Elaborar el programa anual de actividades tomando en cuenta los recursos humanos y capacidad instalada del servicio.
- Supervisar continuamente el desarrollo de las actividades del personal bajo su responsabilidad, de tal manera que se proporcionen servicios de atención médica eficiente, eficaces y efectivos a la población usuaria.
- Verificar el cumplimiento de las actividades de los cursos de enseñanza del personal becario adscrito al servicio.
- Controlar el desarrollo de las investigaciones realizadas por el personal del servicio, brindándole el apoyo logístico y técnico necesario para que se lleven a cabo eficientemente.
- Revisar al azar y dentro del Comité del expediente clínico algunos expedientes clínicos de derechohabientes o usuarios hospitalizados para verificar que se hayan reportado notas de ingreso y evolución así como las acciones terapéuticas y demás procedimientos realizados a los derechohabientes o usuarios en los formatos específicos y observar que estos se integren al expediente clínico.
- En los casos donde se presente un evento centinela, verificar que se registren en los formatos establecidos e integrados al expediente clínico y notificar a las instancias correspondientes.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad**

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.  
Supervisa a: El personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

**Sustituciones por Ausencia:**

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos de su competencia.  
Es sustituido por: El Médico Especialista del servicio según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación**

Internas: Otros responsables del hospital.  
Externas: Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.  
Con el personal de áreas afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud y particulares.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Identificación.**

**6.1.3. Responsable del Servicio de Cirugía.**

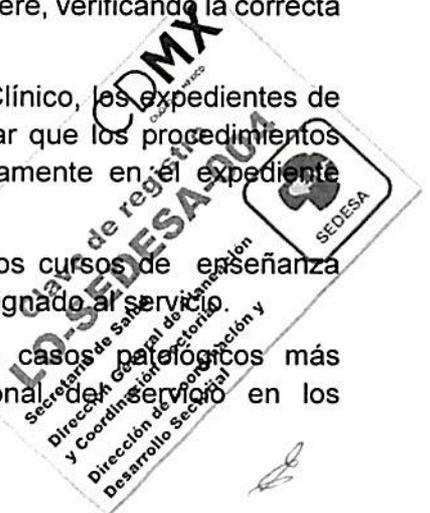
Área: Hospitalización.

**Descripción Genérica**

Programar, coordinar, evaluar y controlar la prestación de los servicios de atención médico-quirúrgica, a los derechohabientes o usuarios, que requieran del empleo de alguna técnica quirúrgica para la solución de su problema o limitación del daño a la salud, con el máximo de eficiencia y oportunidad.

**Descripción de Actividades:**

- Elaborar el diagnóstico situacional del servicio y actualizarlo anualmente para programar las actividades a desarrollar.
- Elaborar el programa anual de actividades del servicio, tomando en consideración los recursos disponibles y la capacidad instalada y tecnológica.
- Realizar la programación diaria de las cirugías, autorizando por escrito las que se realizarán en forma programada, remitiéndola oportunamente al responsable de la sección de quirófanos y vigilando su cumplimiento.
- Participar con los médicos cirujanos en la definición de los procedimientos quirúrgicos a realizar.
- Realizar las supervisiones periódicas al personal bajo su cargo, para asegurar que se brinde una atención eficiente y eficaz a los derechohabientes o usuarios hospitalizados del servicio, brindando la asesoría necesaria si el caso lo requiere, verificando la correcta ejecución de los procedimientos quirúrgicos que se realicen.
- Revisar mensualmente y dentro del Comité del Expediente Clínico, los expedientes de los derechohabientes o usuarios hospitalizados para verificar que los procedimientos terapéuticos realizados, están siendo registrados adecuadamente en el expediente clínico de acuerdo a la normatividad vigente.
- Supervisar que se cumpla con el desarrollo adecuado de los cursos de enseñanza teórico-práctica para el personal becario que se encuentre asignado al servicio.
- Establecer la programación de sesiones clínicas de los casos patológicos más relevantes, que permitan mantener actualizado al personal del servicio en los



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

conocimientos de su ámbito de competencia, presidiendo las sesiones clínicas, bibliográficas y demás actividades científicas que se celebren en el servicio.

- Realizar las gestiones necesarias con las autoridades del hospital y del nivel central, para brindarles el apoyo necesario a los profesionales que quieran o estén realizando investigaciones en el campo de la salud.
- Vigilar que existan los recursos humanos, materiales y equipo necesario para llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas y gestionar su dotación periódica y oportuna.
- Supervisar la calidad de la atención médica y fomentar el trato digno a los derechohabientes o usuarios y familiares.
- Atender adecuada y oportunamente a los derechohabientes o usuarios hospitalizados, estableciendo un plan de tratamiento acorde a cada derechohabiente o usuario y vigilando su cumplimiento por el personal médico y paramédico responsable.
- Observar que todo derechohabiente o usuario mayor de 40, tenga su valoración preoperatoria cardiológica y de anestesiología, integradas al expediente clínico antes de ingresar al quirófano, así mismo en todos aquellos casos que lo ameriten.
- Observar que no se pase al quirófano a ningún derechohabiente o usuario que no tenga los estudios de laboratorio completos, salvo en aquellos casos que la urgencia no lo permita.
- Llevar control bacteriológico periódico del área quirúrgica.
- Participar en la elaboración de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, instrumental e instalaciones del área quirúrgica.
- Promover la capacitación y actualización del personal médico especializado.
- Supervisar las actividades del Médico Residente y actuar como consultor del personal Médico Especializado y Residente.
- Supervisar el registro de las operaciones que se realicen en el servicio, en los formatos específicos e informar con oportunidad los resultados estadísticos.
- Evaluar los resultados de las intervenciones quirúrgicas.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad**

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.  
Supervisa a: El personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

**Sustituciones por Ausencia:**

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos de su competencia.  
Es sustituido por: El personal del servicio según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación**

Internas: Otros responsables del hospital.  
Externas: Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.  
Con el personal de áreas afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud y particulares.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Identificación.**

**6.1.4. Responsable del Servicio de Medicina Interna y Terapia Intensiva.**

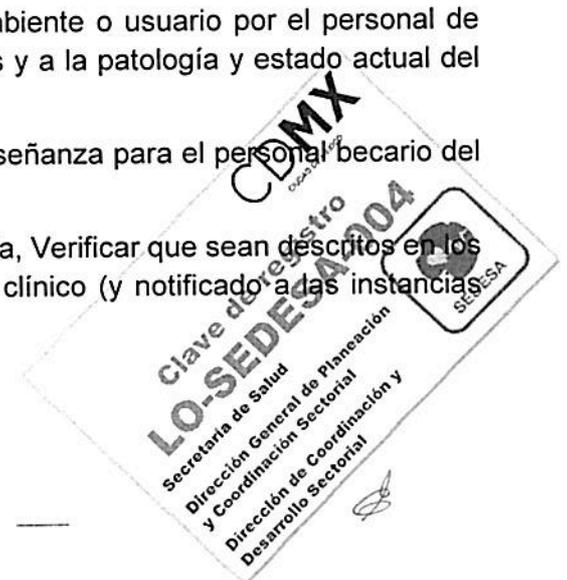
Área: Hospitalización.

**Descripción Genérica**

Programar, coordinar y controlar las acciones y actividades médicas, encaminadas a otorgar servicios de atención médica hospitalaria eficaz, eficiente y oportuna sobre patologías de tipo infeccioso, crónico degenerativas y traumatológicas a los derechohabientes o usuarios internados en la unidad hospitalaria.

**Descripción de Actividades:**

- Elaborar anualmente el diagnóstico situacional y el programa anual de actividades del servicio de Medicina Interna y Terapia Intensiva.
- Supervisar continuamente el desempeño del personal del servicio en la atención de los derechohabientes o usuarios hospitalizados, verificando que ésta se desarrolle con eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad, brindando la asesoría necesaria si el caso lo requiere.
- Revisar mensualmente y como parte del Comité del Expediente Clínico, al azar, los expedientes de los derechohabientes o usuarios hospitalizados verificando que se hayan registrado de acuerdo a la normatividad vigente todas las atenciones otorgadas y procedimientos terapéuticos realizados.
- Supervisar que la atención otorgada al derechohabiente o usuario por el personal de enfermería, sea acorde a las indicaciones médicas y a la patología y estado actual del derechohabiente o usuario.
- Supervisar el cumplimiento a los programas de enseñanza para el personal becario del servicio.
- En los casos donde se presente un evento centinela, Verificar que sean descritos en los formatos establecidos e integrados al expediente clínico (y notificado a las instancias correspondientes).



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad**

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.  
Supervisa a: El personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

**Sustituciones por Ausencia:**

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos de su competencia.  
Es sustituido por: El Médico Especialista del servicio según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación**

Internas:  
El Responsable del Servicio de Cirugía.  
El Responsable del Servicio de Gineco-Obstetricia.  
El Responsable del Servicio de Pediatría.  
Otros responsables de servicio del hospital.

Externas:  
Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.  
Con el personal de áreas afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud y particulares.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Identificación.**

**6.1.5. Responsable del Servicio de Neonatología.**

Área: Hospitalización.

**Descripción Genérica.**

Programar, coordinar, controlar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica hospitalaria a los derechohabientes o usuarios que se encuentren en el grupo de edad de recién nacidos y hasta los 30 días.

**Descripción de Actividades:**

- Elaborar anualmente el diagnóstico situacional y el programa anual de trabajo del Servicio de Neonatología.
- Elaborar y operar el programa de supervisión del personal que se encuentra bajo su responsabilidad, de tal manera que se realice una prestación adecuada y de calidad de los servicios a los derechohabientes o usuarios internados.
- Realizar evaluaciones periódicas tanto de las actividades, como del área física, mobiliario, instrumental y equipo médico, informando de los resultados a las autoridades, al personal del servicio y en su caso a las áreas de mantenimiento respectivas de la unidad hospitalaria.
- Verificar el apego del personal del servicio a la normatividad emitida por el nivel central.
- Revisar mensualmente y como parte del Comité del Expediente Clínico los expedientes clínicos de los derechohabientes o usuarios hospitalizados verificando su adecuado llenado; integración y congruencia con el caso clínico y la información contenida en el mismo en estricto apego a la normatividad vigente.
- Realizar los reportes de información requeridos por el responsable de área.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad**

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.  
Supervisa a: El personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

**Sustituciones por Ausencia:**

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos de su competencia.  
Es sustituido por: El Médico Especialista del servicio según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación**

Internas:  
El Responsable del Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares.  
El Responsable del Servicio de Cirugía Pediátrica.  
El Responsable del Servicio de Infectología.  
Otros responsables de servicio del hospital.

Externas:  
Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.  
Con el personal de área afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Identificación.**

**6.1.6. Responsable del Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares.**

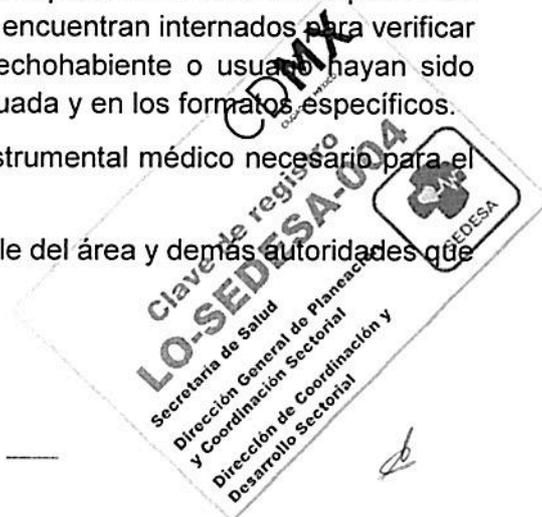
Área: Hospitalización.

**Descripción Genérica.**

Programar, coordinar y evaluar la prestación de los servicios médicos en hospitalización, a los derechohabientes o usuarios que lo requieran y que se encuentran en el grupo de edad de un mes, hasta un día antes de cumplir 18 años de vida.

**Descripción de Actividades:**

- Elaborar anualmente el diagnóstico situacional y el programa anual de trabajo del Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares tomando en consideración la capacidad física instalada y los recursos humanos con que cuenta.
- Elaborar y aplicar el programa de supervisión del servicio.
- Fomentar la coordinación con los diferentes servicios y/o departamentos de la unidad hospitalaria de tal manera que se otorgue una atención integral al derechohabiente o usuario del servicio de lactantes.
- Supervisar la buena disposición y aplicación del personal de enfermería a las actividades de atención al derechohabiente o usuario lactante.
- Verificar el cumplimiento de los programas de enseñanza al personal médico becario que se encuentra en etapa de formación en el Servicio de Lactantes.
- Revisar mensualmente y como parte del Comité del expediente Clínico los expedientes clínicos de los derechohabientes o usuarios que se encuentran internados para verificar que las acciones realizadas en beneficio del derechohabiente o usuario hayan sido anotadas en el expediente clínico, de manera adecuada y en los formatos específicos.
- Verificar que el Servicio cuente con el equipo e instrumental médico necesario para el buen funcionamiento del servicio.
- Entregar los reportes de productividad al responsable del área y demás autoridades que lo soliciten.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad**

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.  
Supervisa a: El personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

**Sustituciones por Ausencia:**

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos de su competencia.  
Es sustituido por: El Médico Especialista del servicio según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación**

Internas:  
El Responsable del Servicio de Neonatología.  
El Responsable del Servicio de Cirugía Pediátrica.  
El Responsable del Servicio de Infectología.  
Otros responsables de servicio del hospital.

Externas:  
Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.  
Con el personal de área afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Identificación.**

**6.1.7. Responsable del Servicio de Cirugía Pediátrica.**

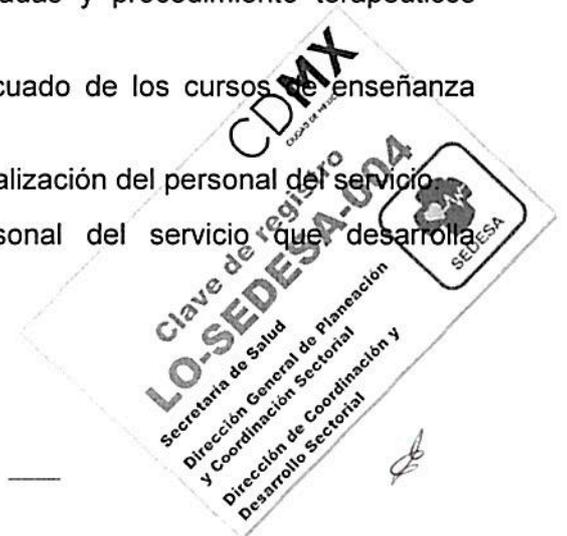
Área: Hospitalización.

**Descripción Genérica.**

Programar, coordinar, controlar y evaluar la prestación de los servicios de atención médico-quirúrgica, a los derechohabientes o usuarios pediátricos accidentados y/o que presenten alguna condición médica quirúrgica que requiera para su solución del empleo de una técnica quirúrgica específica.

**Descripción de Actividades:**

- Elaborar anualmente el diagnóstico situacional del servicio para programar las actividades a desarrollar.
- Elaborar el programa anual de trabajo del Servicio de Cirugía Pediátrica.
- Realizar la programación adecuada de las cirugías y remitirlas oportunamente al responsable de la sección de quirófanos.
- Elaborar y cumplir el programa anual de supervisión y evaluación del servicio.
- Efectuar evaluaciones mensuales y como parte del Comité del expediente Clínico los expedientes clínicos de los derechohabientes o usuarios internos, verificando la congruencia de la atención médica prestada con el padecimiento quirúrgico y evolución del derechohabiente o usuario verificando que se hayan registrado conforme a la normatividad vigente todas las atenciones otorgadas y procedimiento terapéuticos realizados.
- Supervisar que se cumpla con el desarrollo adecuado de los cursos de enseñanza teórico prácticos del personal becario del servicio.
- Verificar la realización de sesiones clínicas de actualización del personal del servicio.
- Brindar el apoyo logístico y asesoría al personal del servicio que desarrolla investigaciones.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad**

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.  
Supervisa a: El personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

**Sustituciones por Ausencia:**

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos de su competencia.  
Es sustituido por: El Médico Especialista del servicio según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación**

Internas:  
El Responsable del Servicio de Neonatología.  
El Responsable del Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares.  
El Responsable del Servicio de Infectología.  
Otros responsables de servicio del hospital.

Externas:  
Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.  
Con el personal de área afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Identificación.**

**6.1.8. Responsable del Servicio de Infectología.**

Área: Hospitalización.

**Descripción Genérica.**

Programar, coordinar, controlar y evaluar los servicios de atención médica hospitalaria que se otorgan a los derechohabientes o usuarios internados por algún padecimiento de tipo infeccioso

**Descripción de Actividades.**

- Elaborar el programa anual de trabajo del Servicio de Infectología.
- Elaborar y poner en funcionamiento el programa de supervisión del personal bajo su responsabilidad, efectuando la asesoría necesaria, así como, las correcciones a las desviaciones detectadas en la atención de los derechohabientes o usuarios.
- Realizar las evaluaciones periódicas de las actividades, del área física, mobiliario, instrumental y equipo médico, informando de los resultados al titular del área, autoridades del hospital, al personal del servicio y en su caso a las áreas de mantenimiento de la unidad hospitalaria.
- Verificar el apego del personal del servicio a la normatividad emitida por el nivel central y la propia unidad hospitalaria.
- Verificar que se desarrollen de acuerdo a lo planeado, los programas de estudio de los médicos becarios que se encuentran en el servicio.
- Apoyar técnica y administrativamente al personal becario en el desarrollo de las investigaciones.
- Realizar adecuadamente los reportes de información solicitados por el titular del área y autoridades del hospital.
- Atender adecuada y oportunamente a los derechohabientes o usuarios hospitalizados estableciendo un plan de tratamiento acorde a cada derechohabiente o usuario, vigilando su cumplimiento por el personal médico y paramédico responsable.



**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad**

Reporta a: El Responsable del Área de Hospitalización.  
Supervisa a: El personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

**Sustituciones por Ausencia:**

Sustituye a: El Responsable del Área de Hospitalización en los asuntos de su competencia.  
Es sustituido por: El Médico Especialista del servicio según el asunto de que se trate.

**Relaciones de Coordinación**

Internas:  
El Responsable del Servicio de Neonatología.  
El Responsable del Servicio de Lactantes, Preescolares y Escolares.  
El Responsable del Servicio de Cirugía Pediátrica  
Otros responsables de servicio del hospital.

Externas:  
Con el personal de las diferentes áreas de supervisión del nivel central.  
Con el personal de área afines de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.

